COMUNIDAD DE MADRID

7644

RESOLUCIÓN de 26 abril de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas de nueva creación entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y estando prevista la entrada en funcionamiento el 29 de junio de 2005, de determinadas unidades judiciales en materia de violencia sobre la mujer, y con la finalidad de dotar a dichos órganos de los medios personales necesarios, procede la convocatoria en concurso de traslados de puestos de trabajo en la Administración de Justicia, de nueva creación, relativos a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con la Comunidad de Madrid, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

- Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.
 Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el
- Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por la denominación del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en el concurso de traslados anunciado con fecha 13 de julio de 2004 (BOE 21-7-2004), y resuelto definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2004 (BOE 30-11-2004), los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el art. 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

- 3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996, (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.
- 5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios

del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (art. 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado correspondiente de la instancia, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo en esta Comunidad se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

- 1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad de Madrid, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartado que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Vicepresidencia Segunda y Conserjería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en los Registros de entrada de las calles Alcalá, n.º 4, 28014 Madrid, o Gran Vía, n.º 18, 28013 Madrid.
- 2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, utiliza-

rán el modelo V-2 prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Admón. de Justicia Sección Concursos calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia-Subdirección General de medios personales al servicio de la Admón. de Justicia Sección Concursos calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.
- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

- 7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.
- 8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la instancia.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento, antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 - 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Limitación para concursos.—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, así como del Tribunal Superior de Justicia y Audiencia Provincial.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión.

- La resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.
- 3. Contra la resolución provisional por la que se resuelva el concurso de traslado y la relación de admitidos y excluidos cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva del concurso.

- Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.
- 5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de abril de 2005.—La Directora General, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

ANEXO

Vacantes de puestos de trabajo

Denominación	Localidad	Provincia	N.º plazas gestión	N.º plazas tramitación	N.º plazas auxilio
Jzdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 Jzdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 Jzdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 3	Madrid	Madrid	4	5 5 5	2 2 2

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

N° ESCALAFON:

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

PUNTUACION POR IDIOMA:

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

ANTIGÜEDAD:				PUNTUACION POR INFORMATICA:											
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTIN						INO?	:								
				¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):									d),		
											-				
D.N.I. PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO NOMBRE											
DENOMINACION PI	JEST	O DE TRAI	BAJO ACTUA	 AL.:					·····		<u>-</u> -				
LOCALIDAD PUEST				St. Annet 9											
PROVINCIA PUESTO															
Cuerpo para el que participa OBLIGATORIO):	1(Condición Petic procede.	ión Base 5ª	on Base 5 ^a : () Marcar X si Especificar el DNI del otro funcionario					o funcionario si se a	ario si se acoge a				
Tfno. Contacto:				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.											
Sítuación Administrativa: (X) en	el recuadro que	proceda	particip	oa, seg	imi io es	навнество с	l la Da	Se i en	сега.	du.				
Servicio Activo		Art. 52.c) R.I	D. 249/96	Ámbito	C.A.	del País	Vasco				Ámbito (C.A.	. Valenciana		
Excedencía cuidado	hijos A	Art. 35 R.D. 249	9/96	Ámbito	Ámbito C.A. de Cataluña Ámbit					Ámbito (o C.A. Foral de Navarra				
Servicios Especiales	Art.32	2 R.D. 249/96		Ámbito	Ámbito C.A. de Galicia Ámbito C.A. de las					. de las Islas Baleares		_			
Fecha posesión destino actua	ıl: Dia	/ Mes	/ Año/								CURSOS: (Sólo sí l como máximo 4 Cu				
En caso situación 602 : Pase Dia / Mes / Año		zión :		NIVEL 1	NI 2	IVEL	NIVEL 3	NI 4	VEL		NIVEL 5		Número de Cursos:		
P1 En caso de que quiera la localidad que desec	a acoge		ncia establecida e	n la Base Se	gunda	, punto 8	de la conv	ocatori			a continuaciidad:	ción	el centro de trabajo	у	
Orden DENOMINACIÓN Prefer.				LOCAL				CALII	ALIDAD				PROVINCIA	Con Base (1)	
1														<u> </u>	
		<u> </u>													_
		Marin .	<u> </u>												-

	A-100 A-		
			-
I		<u> </u>	

En

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

de

de .

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR Dirección (Base Cuarta):

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

N° ESCALAFON:			PUNI UACION POR IDIOMA:											
ANTIGÜEDAD:			PUNTUACION POR INFORMATICA: ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.											
D.N.I.	PRIMER APELLIDO				SI	EGUNDO APE	LLIE	Ю	NOMBRE					
Domicilio a	efecto de	notificaciones :			•									
Cuerpo para el	que participa	ı (OBLIGATORIO):			Con	dición Petición Bas) Marcar X si proc		Especifi 5 ^a :	que el D.	N.I. del o	etro Funcionario, si se a	coge a la l	Base	
Art.34.a se				se posear	ı, señal						, perfil o grado supe A. para la que parti			
249/96, debe	rá especific	ar a continuación no desempeñado:		Ámbito C.A. del País Vasco				***************************************	Ámbito C.A. Valenciana					
				Ámbito C.A. de Cataluña						Ámbito C.A. Foral de Navarra				
Teléfono de o	entacto:			Ámbito C	ito C.A. de Galicia				Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
	Prefere	encias por Informáti NIVELES (Señala	ca: Seg ir con u	gún Base I una X don	e Tercera.3, si procede. onde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)					
NIVEL 1	NIVE	EL 2	N	IVEL 3		NIVEL 4		NIVEL:	5	Núm	Número de Cursos:			
Orden Prefer.		r	DENOM	AINACIÓI	N LC			LC	CALIDA	'D	PROVINCIA		ond. se 5 ^a (1)	
1						···,								
<u> </u>											<u> </u>			
							\dashv			·····			w it	
						,								
				····										
											1			

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
 , i.e. una sala Walatan sala sa		
En	a de	de .

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia- Sección Concursos-Dirección: C/San Bernardo, 21

28015 MADRID

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES

		EN LOS	CASOS QUE PRO	(CEDA)									
Nº ESCALAFO	N:	PUNTUA	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:										
ANTIGUEDAD:	**************************************	PUNTUA	PUNTUACION POR INFORMATICA:										
		¿ESTA IN DEL REG	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.										
D.N.I.	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO A	PELL	DO		NOMBRE						
Cuerpo para el c	que participa(OBLIGATORIO):	Condición Petic Marcar x si pro	ión Base 5° :() cede		Deberá es acoge a la		el D.N.I. del otro funcionar	io, si se					
Antiguedad AA.	/ MM/ DD/			-									
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda).: Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.b) R.D. 249/96			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , pe superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámb A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.										
Exc. Vol.	por interés particular Art. 34.c) R.D.	249/96	Ámbito C.A. del	Pais V	ASCO		Ámbito C.A. Valenciana						
Suspensió	ón de funciones		Ámbito C. A. de Cataluña				Ámbito C.A. Foral de						
Reingreso	o Provisional		Ámbito C.A. de Galicia Ámbito C.A. de las Isl										
	Según Base Tercer in una X donde pro	ra.3, si procede. CURSOS INFORMATICA (Sólo si oceda) 1, como máximo 4 cursos)											
NIVEL 1	NIVEL 2 NIVEL 3	3 NI	VEL 4	NIVE	L 5	L.5 Número de Cursos :							
Si se encuentra e	en las situaciones previstas en el art. 34	l.b) o e), R.D. 249/	/96, especifique fec	ha de p	asc a esa si	tuación: D)ía/ Mes/	Año					
	le encontrarse en las situaciones previs ción la localidad del último destino des		unda. 5, si se acoge	eala pr	eferencia d	lel Art. 44	1.3 R.D. 249/96, deberá esp	ecificar a					
Dirección Pto. T	rabajo actual o domicilio y teléfono:							M-0-1-07-A-0					
Orden Prefer.	DENC	MINACIÓN			LOC	CALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5* (1)					
1													
				·-									
	Andrew Control of the												
				······									
; I					1		1						

de .

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***************************************

	<u> </u>		

En

(1) Marcar con una (x) si procede.

Firma:

de

28015 MADRID

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEG	UNDO APELLIDO)	NOMBRE			- 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19 - 19	
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑALESE LO QUE PROCEDA): V-1 V-2 V-3 CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :									
CAUSA DE LA ALE	GACIÓN (señálese lo que	PROCEDA):							
A) EXCLUSIÓN DEI	L CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	A	RT. 35	(T. 57.c)	BASE 5ª		
B) NO OBTENCION	DE DESTINO								
C) DISCONFORMID	AD EN EL DESTINO	OBTENIDO							
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.) ALEGACIONES CASO A)									
		CA	ASOS B) y C)						
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:									
DENOMINACION D	EL DESTINO RECLAN	MADO:							

FECHA

FIRMA